



Rad.761114003001-2022-00058-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal. Queda para proveer. **Buga, noviembre 07 de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: PEDRO LUIS MURILLO MENESES C.C.1.067.914.122

DEMANDADO: JOSE ARMANDO ROQUEME MESTRA C.C.1.007.809.329

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2022-00058-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2484

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente proceso, se atiende memorial presentado por la apoderada especial de la parte demandante, por el cual sustituye el poder al profesional del derecho **JOHN EDWIN GARCÍA VILLA**, identificado con T.P 326.713 del C.S.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1°.) ACEPTAR la sustitución del poder presentada por la abogada **CARMEN PATRICIA RESTREPO COLORADO**, identificada con T.P 250.473 del C.S.J, al abogado **JOHN EDWIN GARCÍA VILLA**. (Inciso quinto del art 75 del C.G.P)

4°). RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este asunto al abogado **JOHN EDWIN GARCÍA VILLA** identificado con T.P 326.713 del C.S.J para que actúe en representación de la parte demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 148.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d77ba8e1520b16bcc958244d5dc77e5a5d77271da55c61516f955b2488e6a6**

Documento generado en 21/11/2023 06:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>